

**RESOLUCIÓN No. 667 DE**

(Bogotá 04 JUN 2021 )

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR**

"Por la cual se actualiza la conformación del Equipo de Gestores de Integridad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y se designan sus integrantes"

**EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS  
DE SALUD SUR E.S.E.**

En uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por el Acuerdo 641 del 06 de abril de 2016 del Concejo de Bogotá, D.C. y Decreto 099 del 30 de marzo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Acuerdo 244 de 2006 el Concejo de Bogotá, D.C. estableció y desarrolló los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital compuesto por siete valores (probidad, servicio, respeto, trabajo en equipo, responsabilidad, solidaridad y equidad) y en su artículo octavo estableció que en cada entidad Distrital se designarán Gestores de Ética, quienes serán los dinamizadores del proceso de la gestión ética y trabajarán en estrecha conexión con el Comité de Ética que para el efecto establecerá el Gobierno Distrital.

Que por medio de la Resolución Nro.0427 del 18 de abril de 2017 la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adoptó el Código de Ética y Buen Gobierno el cual indica que se deben designar Gestores Éticos definidos como líderes que de manera voluntaria, aportan su creatividad, iniciativa y esfuerzo para promover la apropiación de los principios y valores éticos en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado; también para estimular el dialogo y la reflexión, identificar obstáculos y acciones de mejoramiento y promover la participación de los servidores en las actividades programadas.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y de la política de Integridad, desarrollo un código general o código tipo que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país (Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia).

Que mediante el "Lineamiento Guía para la Implementación del Código de Integridad" expedido en febrero de 2018 por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá quien realizó el proceso de armonización entre el Ideario Ético y el Código de Integridad del Servicio Público y

Pág. 1 de 4

## RESOLUCIÓN No. 667 DE

(Bogotá 04 JUN 2021)

## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR

"Por la cual se actualiza la conformación del Equipo de Gestores de Integridad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y se designan sus integrantes"

encontró que los valores con los que se ha forjado la cultura ética de las entidades distritales durante estos años, no difieren de los valores consignados en el Código de Integridad, sino por el contrario, se fortalecen al encontrarse inmersos en ellos. Si bien solo se conserva en denominación común el valor del "RESPECTO", los otros seis valores del Ideario Ético se asocian con los del Código de Integridad a través de los comportamientos o principios de acción definidos para cada uno de ellos, como se aprecia a continuación:

Valores del Ideario Ético	Valores del Código de Integridad
Probidad	Honestidad
Respeto	Respeto
Servicio	Compromiso
Solidaridad	Justicia
Equidad	
Responsabilidad	Diligencia
Trabajo en Equipo	

Que el artículo 7 del Decreto Nacional 489 de 2009, se estableció; que los/las Gestores/as de Ética se postularan de forma voluntaria. La dependencia de Gestión del Talento Humano, o la que haga sus veces, deberá verificar que el/la Gestor/a propuesto/a cumpla con el perfil definido en el artículo 8° del citado Decreto".

Que el Decreto Distrital 118 de 2018, "Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 118 de 2018, define el Perfil de los Gestores/as de Integridad, quienes deben acreditar las siguientes características:

1. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba.
2. Actitud de servicio.
3. Compromiso con el fortalecimiento de la identidad distrital.
4. Capacidad de liderazgo.

Pág. 2 de 4

## RESOLUCIÓN No. 667 DE

(Bogotá 04 JUN 2021)

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR**

"Por la cual se actualiza la conformación del Equipo de Gestores de Integridad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y se designan sus integrantes"

5. Buenas relaciones interpersonales.
6. Competencia para comunicarse con los demás.
7. Aptitud para trabajar en equipo.
8. Capacidad organizativa y ejecutiva.
9. Interés en el tema de Integridad.
10. Interés por capacitarse en el tema.
11. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

Que mediante Resolución Nro.0153 de febrero 15 de 2019 se creó el Equipo de Gestores de Integridad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Que según Resolución Nro.1138 de octubre 01 de 2020 se actualizó la conformación del Equipo de Gestores de Integridad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en armonía con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) emprendió una metodología participativa, en la construcción de la Plataforma Estratégica para elegir un (01) valor adicional a los cinco (05) valores que conforman el Código de Integridad del Servicio Público en Colombia, eligiendo para ello el valor de "Trabajo en Equipo".

Que mediante Acuerdo Nro.074 de diciembre 02 de 2020, expedido por la Junta Directiva, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. en el cual se incluye un (01) valor adicional denominado "TRABAJO EN EQUIPO", para un total de seis (06) valores.

Que en razón al retiro de tres (03) de los miembros del Equipo de Gestores de Integridad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se postularon tres (03) servidores públicos del Nivel Directivo y Profesional.

Que en mérito de lo anterior,

## RESOLUCIÓN No. 667 DE

(Bogotá, 04 JUN 2021)

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR**

"Por la cual se actualiza la conformación del Equipo de Gestores de Integridad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y se designan sus integrantes"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Actualizar la conformación del Equipo de Gestores de Integridad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución así:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
1	NORA PATRICIA JURADO PABÓN	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	115	06
2	GLORIA LIBIA POLANIA AGUILLÓN	Jefe de Oficina Asesora De Desarrollo Institucional	115	06
3	MARIA HELENA RESTREPO GARCIA	Médico Especialista	213	32
4	ISLENY OSPINA MARULANDA	Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	115	01
5	NIDIA FERNANDA RODRIGUEZ SALCEDO	Jefe de Oficina	006	05
6	BETY YANETH GONZALEZ GONZALEZ	Odonólogo	214	27
7	DAYRA IANOVA CASTELLANOS LONDOÑO	Jefe de Oficina	006	05
8	MARTHA JANNETH GONZALEZ HERNANDEZ	Médico General	211	31
9	NICOLAS EDUARDO ESCOBAR PERDOMO	Jefe de Oficina Gestión del Conocimiento	006	05
10	JOSE NESTOR SUAREZ SUAREZ	Médico Especialista	312	32
11	SANDRA LOPEZ PIMIENTO	Jefe de Oficina	006	05
12	ANDREA LOPEZ GUERRERO	Jefe de Oficina Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano	006	05
13	ROSA TULIA QUINTERO PARRA	Profesional Universitario	219	14
14	ANA MILENA BAYONA GOMEZ	Profesional Universitario	219	15
15	DIANA CAROLINA USSA RUIZ	Jefe de Oficina Sistemas de Información - TIC	006	05
16	MANUEL MARIA ABADIA BAUTISTA	Auxiliar Administrativo	407	08
17	JOAQUIN EMILIO SUAREZ BUSTOS	Auxiliar Área Salud	412	08
18	REYES MURILLO HIGUERA	Subgerencia Prestación de Servicios de Salud	090	07
19	MARIA CONSTANZA SIACHOQUE VELANDIA	Odonólogo	214	27
20	MARIA INES MERCADO URZOLA	Enfermero	243	20

Pág. 4 de 4

## RESOLUCIÓN No. 667 DE

(Bogotá 04 JUN 2021)

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR**

"Por la cual se actualiza la conformación del Equipo de Gestores de Integridad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y se designan sus integrantes"

21	MARISOL VELANDIA PEDRAZA	Profesional Especializado Área Salud (E)	242	28
22	YOLANDA RODRIGUEZ BAQUERO	Profesional Especializado Área Salud	242	30
23	MARIA FERNANDA RUIZ LOPEZ	Profesional Especializado Área Salud	242	28
24	GLORIA MARITZA PINILLA PINILLA	Director Técnico de Servicios Ambulatorios	009	05
25	MONICA STELLA RODRIGUEZ MUÑOZ	Auxiliar Área Salud	412	17
26	LILIAN ESTELA JAULIN MENDEZ	Auxiliar Área Salud	412	16
27	MARGARITA DEL PILAR MARTÍNEZ ROMERO	Enfermero	243	20
28	DORÁ PATRICIA SUAREZ LEAL	Enfermero	243	20
29	JHON FREDY PEÑA PULIDO	Enfermero	243	20
30	ROCIO CAICEDO BECERRA	Odontólogo	214	27
31	LIZ AMANDA SIERRA MEDINA	Enfermero	243	20
32	ALEXANDER MERCHAN CEPEDA	Odontólogo	214	27
33	MARCELA FRANCO GUITIERREZ	Enfermero	243	20
34	YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ	Director Técnico de Servicios Hospitalarios	009	05
35	SOFIA INES GONZÁLEZ GUZMÁN	Operario de Servicios Generales	5150	IIIA
36	DIANA ESMERALDA SARMIENTO HERNANDEZ	Secretario Ejecutivo	425	23
37	JOSEF KLING GOMEZ	Médico Especialista	213	15
38	JOSE GUILLERMO FORERO LEON	Médico Especialista	213	32
39	JORGE LUIS BONFANTE MORA	Médico Especialista	213	32
40	JORFE ELICER CASTELLANOS CORREDOR	Médico Especialista	213	32
41	DANIEL ALEXANDER HUERTAS ROJAS	Director Técnico Servicios de Urgencias	009	05
42	BAUTISTA HERNANDEZ JORGE JONATHAN	Médico General	211	11
43	JOSE VICENTE CASTILLO ROMERO	Auxiliar Administrativo	407	11
44	JASSON FABIAN VEGA VASQUEZ	Auxiliar Área Salud	412	17
45	ROSA MARIA GARCES PINTO	Auxiliar Área Salud	412	17
46	MARTHA ISABEL SOLANO MARTINEZ	Auxiliar Área Salud	412	17
47	CARLOS ENRIQUE GUZMAN ESPITIA	Conductor	5155	IVC
48	EDUARDO BERNAL DAZA	Conductor	5155	IVC
49	NANCY STELLA TABARES RAMIREZ	Director Técnico de Servicios Complementarios	009	05
50	LADY MILENA ALVAREZ CAMARGO	Profesional Universitario Área Salud	237	15

RESOLUCIÓN No. 667 DE

(Bogotá 04 JUN 2021)

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR

"Por la cual se actualiza la conformación del Equipo de Gestores de Integridad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y se designan sus integrantes"

51	LINA MARIA RODRIGUEZ ALFONSO	Profesional Universitario	219	15
52	ANA MARGARET RABA SIERRA	Director Técnico de Gestión del Riesgo en Salud	009	05
53	HADALY ESPERANZA RUBIANO BENAVIDES	Auxiliar Área Salud	412	13
54	ELDA JANETH ESCOBAR JIMENEZ	Profesional Universitario Área Salud	412	13
55	CLAUDIA LEONOR MONTOYA CASTRO	Odontólogo	214	247
56	RUBY LILIANA CALDERÓN CABRERA	Subgerente Corporativa	090	07
57	ANDRES FELIPE TORRES RODRIGUEZ	Director Financiero	009	05
58	YOLANDA BAENA RIVERA	Profesional Universitario	219	19
59	MARTHA LUCIA NIETO HERNANDEZ	Director Administrativo	009	05
60	DIANA CAROLINA ABRIL CUERVO	Almacenista General	215	19
61	YOLANDA JACQUELINE QUIROGA MEDINA	Profesional Especializado	222	30
62	RÚBEN DARIO HOYOS DUQUE	Auxiliar Administrativo	407	10
63	ERNESTINA SIERRA BAEZ	Celador	5160	IIIA
64	JOSÉ OLIVERIO CANO SANABRIA	Profesional Especializado (E)	222	25
65	FABIO QUINTERO CAMACHO	Profesional Universitario	219	19
66	RUTH STELLA ROA	Director Operativo Contratación	009	05
67	BLANCA ISABEL SARMIENTO CELY	Profesional Especializado (E)	222	15
68	MYRIAM AVILA VARGAS	Auxiliar Administrativo	407	14
69	ELBERTO DE JESUS GUZMAN ROMERO	Profesional Universitario (E)	219	13
70	FABIOLA BAUTISTA LOPEZ	Director Operativo (C) Talento Humano	009	05
71	EDWARD JAVIER CASTRO MEDINA	Profesional Universitario	219	19
72	ALBA JUDITH ROMERO ALVARADO	Técnico Operativo	314	14

**ARTÍCULO 2°. MISIÓN DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD.** Liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

**ARTÍCULO 3°. RESPONSABILIDAD DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD.** Los Gestores de Integridad tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:

a. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en su respectiva entidad.

**RESOLUCIÓN No. 667DE**

(Bogotá 04 JUN 2021)

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR**

"Por la cual se actualiza la conformación del Equipo de Gestores de Integridad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y se designan sus integrantes"

- b. Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- c. Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C o por la entidad.
- d. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de Integridad en la entidad.
- e. Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de cada entidad.
- f. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del Distrito en la respectiva entidad.
- g. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad del Distrito.
- h. Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
- i. Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

**ARTÍCULO 4°. DE LA SELECCIÓN DE LOS/AS GESTORES DE INTEGRIDAD.** Cuando el equipo de Gestores/as de Integridad se vea reducido en un número menor o igual a cinco (05) personas, la Dirección de Gestión del Talento Humano deberá activar el procedimiento establecido en el artículo 4° del Decreto 118 de 2018 o el pertinente de acuerdo con el marco jurídico vigente.

**ARTÍCULO 5°. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS/AS GESTORES DE INTEGRIDAD.** Los Gestores/as de Integridad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., recibirán formación y capacitación en los términos del artículo 4° del Decreto 118 de 2018, para cuyo

Pág. 7 de 4

RESOLUCIÓN No. 667 DE

(Bogotá 04 JUN 2021)

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR

"Por la cual se actualiza la conformación del Equipo de Gestores de Integridad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y se designan sus integrantes"

efecto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional garantizará que reciban la formación y la capacitación que se requiera para el cumplimiento de sus responsabilidades.

**ARTÍCULO 6°. COMUNICAR** a los Gestores de Integridad, el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO 7°. COMUNICAR** a la Dirección de Gestión del Talento Humano o quien haga sus veces, para que se lleve a cabo lo de su competencia.

**ARTÍCULO 8°. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la anterior que le sea contraria.



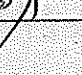
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C a los 04 JUN 2021



LUIS FERNANDO PINEDA AVILA  
GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Proyectado por:	Ma. Cristina Guzmán Rodríguez	Profesional Especializado	Dirección de Gestión del Talento Humano	
Revisado por:	Fabiola Baulista López	Director Operativo (C)	Dirección de Gestión del Talento Humano	
Revisado por:	Ruby Liliana Cabrera Calderón	Subgerente Corporativo	Subgerencia Corporativa	
Revisado por:	Nora Patricia Jurado Pabón	Jefe de Oficina Asesora.	Oficina Jurídica	